



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

14635 *Aprobación definitiva modificación de crédito 7-2015*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido aprobada la modificación de crédito 7-2015 por crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, por acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2015. La modificación presenta el siguiente resumen:

Denominación	Alta
Capítulo 1. Gastos de personal	28.000,00
TOTAL	28.000,00

Financiación:

Denominación	Baixa
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-22.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	-6.000,00
TOTAL	-28.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 7-2015 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 28 de septiembre de 2015

La alcaldesa
Aina Maria Munar Isern

